ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. CCV 2026-0840

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

SEÑORES:

COLSERVICES E & V S A S
NIT: 900.632.700- 4
R.L: ANDRES GIOVANNY ESCOBAR CLAVIJO
C.C. 11.204.639 DE CHIA

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. MC 2026-0631**, ha sido aceptada, de conformidad con elartículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

OBJETO: "ADQUISICION DE PRENDAS DISTINTIVAS PARA LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA."

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá previo ingreso de los elementos en el almacén de la Alcaldía Municipal, Dirección de Recursos Físicos, Centro Administrativo Municipal ubicado en la Calle 6 No. 6-24 segundo piso y/o por donde la necesidad del servicio lo requiera. Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será Municipio de Fusagasugá.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y **cuatro (4) meses más,** los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal **2026.**

VALOR: El valor del contrato corresponde a la oferta presentada por el oferente el cual será suma de **DIECISÉIS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($16.027.515)** IVA incluido y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026080488** de fecha 31 de agosto de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá

El presupuesto se resume así:

ITEM		ESPECIFICACIONES	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
	1	Chaqueta impermeable de alta calidad, diseño con mangas removibles doble faz sin capucha, ideal para uso institucional y actividades al aire libre en condiciones de lluvia o viento. Material: • Tejido exterior: COMPOSICIÓN: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER tipo taslan o similar, con recubrimiento impermeable. • Acabado: Repelente al agua (WR – Water Repellent) y resistente al viento. • REPELENCIA AGUA(*A) M1 Min 80.00 e AATCC 22-2017E	73	$ 184.500	19%	$ 35.055	$ 219.555	$ 16.027.515

		• REPELENCIA AGUA (50 LAV) Min 60.00 e AATCC 22 / AATCC 124 • Certificación OEKO-TEX STD 100, NORMA AATCC 183 Diseño: • Logotipo institucional bordado en la parte frontal. Medida de 7 cm de alto por 5,85 c.m de ancho en la parte frontal derecha, leyenda de 7 c.m de ancho por 1.5 c.m de alto frontal izquierdo tipografía zurichUblk EXBT mayúscula por ambos lados • Cierre frontal de cremallera completa. • Mangas removibles Mangas largas • Bolsillos: Laterales con cremallera invisible o cubierta, resistentes al agua. • Tallas: Todas las tallas, incluyendo las no comerciales. • El color será definido por el supervisor una vez inicie la ejecución del contrato						
							TOTAL IVA INCLUÍDO	$ 16.027.515

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: UN (1) ÚNICO PAGO, previo recibo a satisfacción y certificación del supervisor del contrato, ingreso de los bienes al Almacén de la Dirección de Recursos Físicos de la Secretaría Administrativa del Municipio de Fusagasugá, presentación de la factura, garantía de los bienes y de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensión, así como de los demás documentos requeridos para el trámite del pago. El pago se realizará previa presentación del informe y factura correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes de seguridad social y parafiscales. Los pagos se efectuarán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural.
- Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del* ***CONTRATISTA*** *y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga* ***EL CONTRATISTA*** *acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por* ***EL CONTRATISTA.*** ***PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ*** *no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.*

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de **CAMILO BETANCOURT PULIDO, DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES** y/o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones:

1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II.
10. Y las demás establecidas por la ley.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones por parte del contratista:

1. Cumplir con todas las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.3 de la presente Invitación Pública, en los Estudios Previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.
2. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, confección, materiales o acabados, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados durante el término establecido en la garantía ofrecida.
4. Entregar los bienes objeto del contrato de compraventa dentro del plazo establecido, en la Dirección de Recursos Físicos y/o Almacén del Municipio de Fusagasugá, ubicado en el Centro Administrativo Municipal, Calle 6 No. 6-24, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas.
5. Asumir todos los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes en el lugar señalado por la Entidad.
6. Reemplazar, reparar o sustituir, sin costo adicional para el Municipio, cualquier elemento que presente defectos de fabricación, calidad, confección, materiales, acabados o que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.
7. Dar estricto cumplimiento a las fechas, horarios e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Realizar la toma de tallas de las chaquetas de manera presencial, directamente a cada uno de los ediles del municipio, en la Dirección de Participación y Asuntos Locales, en la fecha, hora y lugar definidos por el supervisor del contrato.
9. Abstenerse de realizar la toma de medidas con base en estimaciones, registros históricos, tallas suministradas por terceros o información verbal o escrita, salvo autorización previa y expresa del supervisor del contrato.
10. Garantizar la exactitud de las medidas tomadas y asumir, sin costo adicional para el Municipio, la corrección, ajuste o reposición de las prendas que presenten inconsistencias derivadas de una incorrecta toma de tallas.
11. Presentar al supervisor del contrato, antes de iniciar la producción total de las prendas, una muestra física completamente terminada de la chaqueta, con el fin de verificar materiales, confección, color, bordados, acabados, accesorios y demás especificaciones técnicas. La producción definitiva solo podrá iniciarse una vez el supervisor otorgue su aprobación.
12. Elaborar los logotipos, escudos, leyendas institucionales y demás elementos distintivos mediante bordado de alta calidad, respetando las dimensiones, ubicación, colores y especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
13. Garantizar que los bordados conserven su forma, color, definición y adherencia, sin desprendimientos, deformaciones o deterioro prematuro durante el uso normal y los procesos de lavado.
14. Garantizar la uniformidad de todas las prendas suministradas en cuanto a color, tonalidad, materiales, confección, bordados, accesorios y acabados.
15. Utilizar el color institucional que determine el supervisor del contrato al inicio de la ejecución, de acuerdo con la muestra física, referencia o especificación técnica que este suministre.
16. Otorgar una garantía mínima de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, que ampare defectos de fabricación, confección, materiales, costuras, cremalleras, broches, bordados, acabados y demás componentes de las prendas.
17. Presentar al supervisor un (1) informe final de ejecución, acompañado de los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega total de los bienes.
18. Cargar oportunamente en la plataforma SECOP II el informe final, la factura y los demás documentos derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
19. Cumplir con las garantías mínimas exigidas para los bienes suministrados y atender oportunamente las reclamaciones que formule la Entidad durante el término de la garantía.
20. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.

2. Entregar los bienes objeto del presente contrato en las condiciones, cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos, la Invitación Pública, la oferta presentada y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.
3. Presentar los documentos, soportes e informes de entrega que sean requeridos por el supervisor para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el recibo a satisfacción de los bienes.
4. Cumplir con las metas de Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones de durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y bueno fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Suministrar oportunamente la información y documentación que sea requerida por la Entidad para la ejecución, seguimiento y cierre del contrato, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. En caso de tener personal a cargo, garantizar su afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor relacionados con la correcta entrega, calidad y cumplimiento de las especificaciones de los bienes objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

INFORMES Y/O PRODUCTOS: El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y cargar en la Plataforma Secop II. Informe de entrega final, en el cual se describa de manera detallada el cumplimiento del objeto contractual, indicando las características técnicas del servicio entregado con registro fotográfico. Acta de recibo final a satisfacción, suscrita conjuntamente entre el supervisor y el contratista, que acredite la conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas en el contrato.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los 4 meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del Municipio de Fusagasugá, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, El Municipio de Fusagasugá, dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, El Municipio de Fusagasugá, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes. **PARÁGRAFO**: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista deberá constituir, a favor del Municipio de Fusagasugá, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	10%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Ejecución del Contrato y 6 meses más

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015. Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. ***PARÁGRAFO:*** *En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que* ***EL CONTRATISTA*** *pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado.*

CESIÓN: el contratista no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa del Municipio.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA: con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. ***PARÁGRAFO:*** *De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de* ***EL MUNICIPIO****, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.*

DOMICILIO Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual el municipio de Fusagasugá.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

PERJUICIOS A TERCEROS. EL CONTRATISTA: Será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 200, el **CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA**.

MULTAS Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza a que el MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

Proyecto: Vanessa Uricoechea Villalba
Prof. Universitario – Dir. Contratación.